

05 FEB. 2015

HUALAÑE,
ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:
_____/ VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

193

1.-VISTOS:

- Municipal para el año 2015.
- a) El Decreto Alcaldicio N° 001 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2015.
- b) La necesidad de contar con un funcionario que desempeñe el servicio de detección y aplicación de tecnologías de información del mercado que permitan incrementar la eficiencia y eficacia en el uso de recursos de información en la I. Municipalidad; Recolectar, racionalizar y priorizar los requerimientos informáticos de la municipalidad, Definir y coordinar capacitación en el área informática, Servir de contraparte técnica para la interrelación con empresas externas del área informática, Autorizar y gestionar los desarrollos de sistemas internos o externos, compras y/o arriendo de software, supervisar el correcto desempeño y cumplimiento de los contratos con empresas externas del área informática o computacional, preparar los términos técnicos de referencia (TTR) que se requieran para definir adquisiciones de productos o servicios computacionales y/o informáticos, responsabilizarse del mantenimiento de los equipamientos computacionales y sus tecnologías asociadas que estén en usos en el municipio, crear y mantener los equipos computacionales de la municipalidad, efectuar la administración racional de equipos computacionales, gestionar compras de equipamiento computacional. los servicios de un Informático para la I. Municipalidad de Hualañe, Depto. de Salud y Depto. de Educación.
- c) La Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- d) El Certificado N° 14 de fecha 16.01.2015, del Secretario Municipal.
- e) El Certificado N° 36 de fecha 28.01.2015 de la Directora de Administración y Finanzas Suplente.
- f) Las facultades que me confiere la ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Administración Comunal y sus posteriores modificaciones, he acordado:

2.-CONSIDERANDO:

- Municipal año 2015.
- Municipalidades.
- a) El Decreto Alcaldicio N° 001 que aprueba el Presupuesto
- b) La Ley 18.695 Orgánica Constitucional de

DECRETO

3.-APRUEBASE

El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios a Suma Alzada-Personas Naturales, de fecha 27.01.2015, entre la I. Municipalidad de Hualañe, representada por su Alcalde Subrogante, don Alvaro Ariel Retamal Benavides y el Sr. FRANCISCO JAVIER BENAVENTE BUSTOS, RUT. N° 15.194.000-0, desde el 01.01.2015 al 31.12.2015, por un monto de \$535.656.- (quinientos treinta y cinco mil, seiscientos cincuenta y seis pesos) Impuesto Incluido, por mes.



05 FEB. 2015

4.- El gasto que demande dicho contrato cárguese a la cuenta 21-03-001 "Honorarios a Suma Alzada-Personas Naturales", del presupuesto municipal vigente año 2015.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE Y REMITASE EL PRESENTE DOCUMENTO A CONTRALORIA REGIONAL DEL MAULE, PARA SU REGISTRO Y CONTROL.

DANIEL KALOGERINI LOPEZ
SECRETARIO MUNICIPAL SUBROGANTE



ALVARO A. RETAMAL BENAVIDES
ALCALDE SUBROGANTE



DISTRIBUCIÓN:

La Indicada
Archivo Correlativo
Archivo Personal
AARB/DKL/AMUF/AGC/imnr